

**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA  
OFICINA REGIONAL DE LA DIDADPOL EN SAN PEDRO SULA  
GESTION 2024**

**No. 001-2024**

Nosotros; **SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureña, con residencia en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad número 0801-1984-20353, quien actúa en su condición de Directora de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL), nombrado mediante Acuerdo No. PCM-056-2021 a partir del 6 de Mayo del año 2021, con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, Quien para los efectos de este Contrato se llamará "**LA DIDADPOL**", por una parte y por la otra **ADRIANA MICHELLE SANCHEZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letra, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, con tarjeta de identidad No.0801-1976-12988, actuando en su la condición de Representante Legal de la Empresa **HONDULIMPIEZA**, constituida a los siete (15) días del mes de diciembre del año Mil diez y seis (2016) mediante Escritura Pública número doscientos ochenta y ocho (113) autorizada por el Notario Público Marco Antonio Amaya Durón, inscrita matricula número 2556242, inscrita con el # 37725 de la Ciudad de Tegucigalpa, con facultades suficientes para celebrar este Acto y a quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**",. Celebramos en este acto, el presente contrato de **SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PARA LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA DE LA DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS POLICIALES (DIDADPOL) GESTION 2024**, ubicada en col. Trejo, el que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES**: Que en fecha 30 de octubre del año 2023 se llevó a cabo el acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada No. LP-02-2023, posteriormente en fecha 22 de noviembre del año 2023 La Comisión de Evaluación de Ofertas emite su Recomendación de Adjudicación; que en fecha 29 de noviembre del año 2023 se emite Dictamen Legal N° SSL-N°06-2023, estableciendo que es procedente adjudicar el contrato de Licitación Privada No. LP-02-2023 Contratación de Servicios de Limpieza y Aseo para la DIDADPOL, Oficina Regional San Pedro Sula Gestión 2024; Que en fecha 30 de noviembre del año 2023 se emite la Resolución No. 044-2023, resolviendo adjudicar el contrato de la Licitación Privada No. LP-02-2023 a la empresa HONDULIMPIEZA, S.A DE C.V. **SEGUNDA: PERÍODO DEL CONTRATO**. El presente contrato se ejecutará por un período de doce (12) meses, iniciando el uno (01) de enero del año 2024 y finalizará el Treinta y Uno de diciembre (31) del año 2024.-

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 496,800.00)** valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas, cantidad que será pagada por "LA DIDADPOL" Mensualmente: un monto de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.41,400.00)** valor que incluye el quince por ciento de Impuesto Sobre Ventas. Los pagos mensuales se harán efectivos dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al mes que corresponde pagar, previa presentación de los siguientes documentos: a) Recibo a nombre de la Tesorería General de la República; b) Factura a nombre de la DIDADPOL, c) El Informe correspondiente emitido por el Enlace Administrativo de la Oficina Regional de la DIDADPOL; d) Fotocopia de Solvencia Fiscal vigente e) Fotocopia de Constancia de Pagos a Cuenta Vigente. La estructura presupuestaria a afectar es Programa: 01 Sub Programa: 00, Proyecto: 0, Actividad: 002, Objeto de Gasto: 23500.- **CUARTA: EL SERVICIO:** EL CONTRATISTA proporcionará los materiales de Limpieza detallados en el anexo 1, y los servicios de limpieza, desinfección y atenderán las áreas de la oficina Regional en San Pedro Sula, que consta de: pasillos, 10 baños, cubículos y oficinas, cocina, Comedor, pileta, cortinas, mobiliario. "EL CONTRATISTA" asume las obligaciones siguientes: **1) Obligaciones diarias y continuas:** a) Barrer y trapear pisos; b) Limpieza de escritorio y útiles del mismo; c) Lavar, desodorizar sanitarios, lavar pisos de los mismos; d) Lavar tazas y vasos de funcionarios y empleados, e) Preparar el café por la mañana y por la tarde f) Recolectar la basura de los cestos por la mañana y por la tarde y atender visitas y reuniones; g) Barrer y limpiar aceras h) Colocar papel higiénico en los sanitarios; i) Limpiar paredes, puertas, ventanas y divisiones de vidrio; j) Limpieza de Torreón de seguridad k) Mantenimiento de las plantas que se encuentran en las diferentes oficinas;- **2) Actividades Semanales:** a) Lavar enfriadores de agua; b) Lavar patios y estacionamientos; c) lavar portones, verjas y aceras d) Trasladar al crematorio municipal la basura recolectada; e) limpieza de áreas de la cisterna f) Limpiar cortinas g) Limpieza del área de recolección de basura h) limpiar telas de araña de los techos y rincones, i) Limpiar lámparas, acrílicos, teléfonos, cestos de basura; j) Lavado de ventanas de vidrio k) Limpieza de paredes y puertas de vidrio, l) Limpieza de sillas de escritorio m) Lavado de piletas y rival. **3) Actividades Mensuales:** a) Limpieza profunda de bodegas, áreas de archivos y estantes; b) Mantenimiento de plantas y grama (aplicación de fertilizante, control de plagas, podar plantas y árboles,) **4) Actividades Trimestrales:** a) fumigación y control de plagas (zancudos, cucarachas, jates, ratones, ratas, garrapatas etc., b) Limpieza y Mantenimiento de Cisterna **5) Actividades Semestrales:** a) Lavar y shampusear muebles de tela y sillas en general b) Pulir

pisos en las áreas que corresponda.- EL CONTRATISTA supervisará diariamente la realización de las labores de limpieza y aseo llevadas a cabo por su personal, a través del supervisor que para el efecto designe, sin perjuicio de la obligación de supervisión del Gerente General de la Empresa HONDULIMPIEZA 6) Llevar un control de asistencia y puntualidad del personal asignado a LA DIDADPOL, así como el cumplimiento de los horarios y funciones de dicho personal. Obligándose a sustituir por otro empleado para el caso que uno dejare de acudir al centro de trabajo.- 7) "EL CONTRATISTA" Responderá por daños, perjuicios y pérdidas causados por su personal en el desempeño de sus actividades.- 8) Deberá de cerciorarse que todo su personal este legalmente habilitado para trabajar.- **QUINTA: HORARIO DE TRABAJO:** "EL CONTRATISTA" prestará el servicio objeto de este Contrato en el horario siguiente: Los días lunes a viernes, de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) a las cuatro de la tarde (4.00 P.M.).- **SEXTA: EL PERSONAL:** Para la prestación del servicio contratado, EL CONTRATISTA utilizará dos (2) aseadoras en la Oficina Regional de San Pedro Sula.- "EL CONTRATISTA" es responsable por la conducta laboral de este personal, así como, por la satisfacción de los derechos de las afiliadas y beneficiarios de los Servicios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) que confieren a los empleados la Constitución de la República y las Leyes Laborales del país, entre los cuales están: Salario Mínimo, Décimo Tercer y Décimo Cuarto mes de salario, pago de horas extraordinarias trabajadas, pago de vacaciones, pago en caso de incapacidad para el trabajo, pago de la indemnización que corresponda en caso de despido, cotizaciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros que las leyes requieran o manden.- El personal se presentará al cumplimiento de sus actividades de limpieza debidamente uniformado y con una identificación visible.- **SEPTIMA: MULTAS Y RECARGOS** "EL CONTRATISTA" acepta según lo preceptuado en el Artículo 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2023, que la multa diaria aplicable, se fija en Cero Punto Treinta y Seis por Ciento (0.36%) en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo del mismo; **OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) "EL CONTRATISTA" acepta que según lo estipula el Artículo 90, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal 2023, procederá la rescisión del contrato, cuando exista recorte Presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la crisis económica y financiera del país, la estimación de la precepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia sin más obligación para "La DIDADPOL", que el pago correspondiente al servicio prestado; 2) Por el cumplimiento del plazo de duración del

MC

contrato; **3)** Por resolución del mismo, la cual puede darse en los siguientes supuestos: **a)** Incumplimiento reiterado de las obligaciones por cualquiera de las Partes; **b)** Disolución de la sociedad; **c)** Fuerza mayor sobreviniente a la celebración del Contrato, que imposibilite la ejecución del mismo; **d)** La Declaración de Quiebra, la Suspensión de Pagos o la comprobada incapacidad financiera del "CONTRATISTA"; **e)** El envío de dos o más notas de reclamo al "CONTRATISTA" por parte de "LA DIDADPOL" por deficiencias en el servicio de limpieza; **f)** La subcontratación parcial o total de la ejecución de este contrato; **g)** Motivos de interés público; **h)** Por Mutuo acuerdo de las partes. En caso de suscitarse lo establecido en los literales B y D, la empresa deberá cancelar una Indemnización a "La DIDADPOL", del equivalente al pago de dos meses.

.- **NOVENA: JUZGADO COMPETENTE:** Para el conocimiento de las acciones y excepciones relacionadas con este Contrato, "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" reconocen como competente al Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con asiento en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, consecuentemente, renuncian a cualquiera otra jurisdicción.- **DÉCIMA: ACEPTACION:** "LA DIDADPOL" y "EL CONTRATISTA" manifestamos que aceptamos todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndonos a cumplir lo que a cada uno corresponde. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los Diez y Ocho días (18) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



**SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**

DIDADPOL



**ADRIANA MICHELLE SANCHEZ AGUILAR**

CONTRATISTA

ANEXO 1: INSUMOS A PROVEER

Descripción	Cantidad Mensual a Proveer	Cantidad Anual a Proveer
Jabón Líquido para manos	1 galón	12 galones
Papel Jumbo Roll	2 caja (6 unidades)	24 cajas (144 unidades)
Cera Liquida	2 galón	24 galones
Jabón para Lavado de Loza	6 unidades	72 unidades
Bolsas para papeleras	5 rollos (50 unidades)	60 rollos (50 unidades)
Bolsas Negras de 24x22	4 rollos (50 unidades)	48 rollos (50 unidades)
Bolsa para Barril	8 rollos (50 unidades)	72 rollos (50 unidades)
Pastillas para baño	25 unidades	288 unidades
Cloro Líquido	6 galones	72 galones
Papel Toalla	72 unidades	864 unidades
Detergente en Polvo	20 libras	240 libras
Pastes para lavar loza	4 unidades	48 unidades
Espumas para muebles	2 botes	24 botes
Desinfectantes cítricos	8 galones	96 galones
Limpia Vidrios	2 galón	24 galones
Aromatizante de Ambiente en Spray	24 botes	288 botes
Líquido para Limpiar madera	1 galón c/6 meses	2 galones
Jabón en Barra	6 unidades	72 unidades
Líquido quita sarro	1 galón c/3 meses	4 galones
Mechas para Trapeador	4 unidades c/3 meses	16 unidades
Palos para Trapeador	4 unidades c/3 meses	16 unidades

Descripción	Cantidad Mensual a Proveer	Cantidad Anual a Proveer
Paños para limpiar	4 unidad	48 unidades
Baldes	2 unidades c/3 meses	8 unidades
Cepillos para lavar baños	2 unidad c/3 meses	8 unidades
Guantes amarillos	4 pares	48 pares
Escobas	4 unidades c/3 meses	16 unidades
Insecticida	2 unidad c/3 meses	8 unidades
Botes dispensadores de gel	4 unidades c/6 meses	8 unidades
Mopetas	2 unidades c/3 meses	8 unidades
Pailas Plastias medianas	3 unidades c/3 meses	12 unidades

El material de limpieza será administrado por la DIDADPOL, deberán ser entregados el primer día hábil de cada mes al Enlace Administrativo de la Oficina Regional de DIDADPOL, mediante comprobante de entrega.



**SILVIA MARCELA AMAYA ESCOTO**  
DIDADPOL



**ADRIANA MICHELLE SANCHEZ AGUILAR**  
CONTRATISTA

